



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COLEGIO DE NOTARIOS  
DEL ESTADO DE JALISCO

6 ENE 31 11:31  
CONSEJO DE NOTARIOS  
REC-00

OFICIO 218/06  
DEPENDENCIA: SRIA. GRAL. DE GOBIERNO  
DIR. GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS

99/10

Guadalajara, Jalisco. Enero 25 de 2006.

Lic. Lorenzo Bailón Cabrera.  
Presidente del Colegio de Notarios  
Públicos del Estado de Jalisco.  
Gral. San Martín 227, Col. Centro Obrera.  
Presente.

Por este conducto me dirijo a Usted de la manera más atenta a efecto de comunicarle que se han estado llevando a cabo operaciones de compra venta de parcelas en diversos núcleos agrarios dentro del Estado de Jalisco, por ejidatarios que han adoptado el dominio pleno de sus tierras; esto sin dar cumplimiento a lo que establece el artículo 89 de la Ley Agraria que refiere a la letra: *"En toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, a favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos"*.

Por lo anterior expuesto, solicito su apoyo para que se exhorte a los Notarios Públicos que soliciten como requisito indispensable en los contratos de compra venta, cuando se trate de terrenos ejidales, la respuesta al derecho de preferencia de parte de las autoridades correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Maestro Ramón Gregorio Longoria Cervantes.  
Director General de Asuntos Agrarios.

c.c. Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez. Secretario General de Gobierno.- Para su conocimiento.  
c.c. Lic. Ignacio Ramírez Tapia. Director General del Registro Público de la Propiedad.  
RGLC/MLO-piedad.